

SANTA CRUZ, 12 DE NOVIEMBRE DE 2.020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 02347 de fecha 24.10.2016, que Llama a Propuesta Pública.
4. Acta de Evaluación Técnica de fecha 01.12.2016
5. Certificado N°13 de fecha 20.12.2016 que acuerda Autorizar suscribir contrato superior a 500 UTM, según artículo N°65 letra i) de la ley N°18695
6. Decreto Exento N°02740 de fecha 20.12.2016, Adjudica Propuesta Publica.
7. Decreto Exento N°02741 de fecha 20.12.2016, Aprueba contrato para la ejecución de la obra denominada "PROVISION MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA SANTA CRUZ".
8. Informe Unidad Técnica de fecha 22.07.2020, que señala que dado que el Municipio no cuenta con personal para la ejecución de los trabajos solicitados y el contrato del Sr. Lara no establece el servicio de LIMPIEZA, CUIDADO Y MANTENCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL Y AGUA PURIFICADA INSTALADOS EN FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, sugiere la contratación de personal calificado al Sr. Contrista Alberto Lara, que le permita al Municipio asegurar la mantención estos espacios y así evitar en algún grado la propagación del virus Covid-19 a nivel comunal. Dicho informe señala que la labor a encargar no está considerada dentro del contrato actualmente vigente por el contratista mencionado.
9. Presupuesto de Alberto Lara por un monto mensual de \$1.343.907 (IVA incluido) para labores de "Limpieza, cuidado y mantención de servicios higiénicos y dispensadores de Alcohol gel y agua purificada instalados en ferias libres de la Comuna de Santa Cruz", considera contratación de 2 trabajadores, cada uno equipado con vestimenta acorde al trabajo y herramientas para las labores encomendadas.
10. Decreto N°2077 de fecha 29.07.2020, aprueba Servicio Conexo de Obra en el marco del contrato "**PROVISION MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA SANTA CRUZ**".
11. Informe Unidad Técnica de fecha 09.11.2020, que señala que dado que el Municipio no cuenta con personal para la ejecución de los trabajos solicitados y el contrato del Sr. Lara no establece el servicio de LIMPIEZA, CUIDADO Y MANTENCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL Y AGUA PURIFICADA INSTALADOS EN FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, sugiere la contratación de personal calificado al Sr. Contrista Alberto Lara, que le permita al Municipio asegurar la mantención estos espacios y así evitar en algún grado la propagación del virus Covid-19 a nivel comunal. Dicho informe señala que la labor a encargar no está considerada dentro del contrato actualmente vigente por el contratista mencionado.

CONSIDERANDO:

1. La I. Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar también de manera constante la Limpieza, cuidado y mantención de Servicios Higiénicos y dispensadores de Alcohol gel y agua purificada instalados en Ferias Libres de la Comuna de Santa Cruz, para de este modo asegurar la mantención de estos espacios y evitar la propagación del Virus Covid-19. Para estos efectos se hace presente que estos servicios y labores no se encuentran dentro de los servicios que el contratista debe prestar a la Municipalidad de Santa Cruz conforme al contrato celebrado en el año 2016 denominado **"PROVISION MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA DE SANTA CRUZ"**.
2. El proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal denominado "Mantención de Obras Menores", cuenta presupuestaria N°215.22.08.999.001.009, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1141 de fecha 28 de Julio 2020.

DECRETO EXENTO N° 03075

1. **APRUEBESE**, prorroga del Servicio Conexo de Obra en el marco del contrato **"PROVISION MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA SANTA CRUZ"**, aprobado por Decreto Exento N°02077 de fecha 29.07.2020, por el monto de \$1.343.907 (un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos siete pesos) IVA incluido, contrato que tendrá una duración de 20 días, y que comienza a regir a partir del 1 de Diciembre de 2020 extendiéndose hasta el 20 de Diciembre de 2020, al señor **ALBERTO ENRIQUE LARA CACERES**, RUT N°15.111.649-3, domiciliado en Apalta S/N de la ciudad de Santa Cruz y la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, Cedula de Identidad N°11.556.094-8, por el monto y plazo que en dicho Instrumento Publico se señala.
2. Queda establecido que las obras materia del servicio conexo consistirán en **"LIMPIEZA, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL Y AGUA PURIFICADA INSTALADOS EN FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FMGR/CMRC/jmtm

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)